

DIRECTIVA N° 012-2019-GRM/GRE-MOQUEGUA/DGP**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO PEDAGÓGICAS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN PROGRAMADAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2019.****I. FINALIDAD**

Establecer las orientaciones básicas para la implementación de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las actividades técnico pedagógico programado por el área de comunicación de la Dirección de Gestión Pedagógica de la GRE MOQUEGUA, para el cumplimiento en las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de la región durante el presente año escolar 2019.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Programar las actividades técnico pedagógicas planteadas por el área de comunicación de la Dirección de Gestión Pedagógica de la GRE MOQUEGUA en los documentos de planificación de las UGEL e II.EE. del ámbito de la GRE MOQUEGUA para su adecuada ejecución y evaluación.
- 2.2. Desarrollar las competencias comunicativas de oralidad, lectura y escritura en los estudiantes del ámbito de la GRE MOQUEGUA a través de la participación activa en los concursos educativos regionales y nacionales; así como en las estrategias de lectura como: el Plan Lector, La Hora Literaria, la Movilización Regional por la Comprensión de Textos que deberán contribuir en alcanzar un buen nivel de logro en las competencias comunicativas y en las evaluaciones de lectura internacionales, nacionales (ECE), regionales (ERE) e institucionales que tendrán en el presente año escolar.
- 2.3. Monitorear y asesorar, a través de las instancias correspondientes, el avance de las actividades programadas en el área de comunicación para la implementación de acciones de mejora continua.
- 2.4. Establecer diagnósticos sobre los niveles de logro de las competencias comunicativas de los estudiantes para implementar acciones de mejora continua.

III. ALCANCE

- Gerencia Regional de Educación Moquegua.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Ilo, General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto,
- Redes Educativas pertenecientes a cada una de las UGEL.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y la Lectura.
- Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación 28044.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, aprueba Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.





- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- **Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED**, aprueba la Directiva que contiene las normas para la organización y aplicación del Plan Lector en las instituciones educativas de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, aprueban Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 387-2016-MINEDU, aprueban listado de instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" durante el año 2017.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria, los mismos que como Anexo 1,2 y 3, respectivamente, forman parte de la presente resolución.
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que en el artículo 1. **modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica** aprobado por R.M. N° 281-2016-MINEDU, conforme al Anexo 1 de la presente Resolución y en el artículo 2. **modifica los Programas Curriculares** de educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria, aprobados en los anexos 1, 2 y 3, respectivamente, por R.M. N° 649-2016-MINEDU, conforme al Anexo 2 que forma parte de la presente resolución.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, establece disposiciones para la conformación de comisiones, entre otros.
- Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, aprueban Norma Técnica "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria", que deroga la RSG N° 073-2017-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que modifica la R.M. N° 321-2017-MINEDU **Resolución Ministerial N° 647-2018-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019".
- Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, aprueba Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 0014-2007- ED, que aprueba las normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del plan lector en las instituciones educativas de educación básica regular (10 de abril de 2007).
- Resolución Viceministerial N° 0014-2019-MINEDU, que en el artículo 4. **modifica el Anexo 1** de la R.M N° 321-2017-MINEDU, el mismo que quedará redactado conforme al Anexo 4 de la presente norma; **que en el artículo 5 modifica el numeral 1 del Anexo 1 y el Anexo 4** de la R. M. N° 396-2018-MINEDU; los mismos que quedarán redactados conforme al Anexo 5, que forma parte de la presente resolución; **que en el artículo 7** establece el consolidado de integrantes y funciones de la comisiones, comités que se conforman en la II.EE. de la EBR, el cual, como Anexo 6 forma parte de la presente resolución; **que en el artículo 8** establece el listado de planes que se establecen en las II.EE. de EBR, el cual como Anexo 7, forma parte de la presente resolución.
- Resolución Viceministerial N° 0025-2019-MINEDU, que en el artículo 1 **Deroga la Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED** denominada "Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes





en la Educación Básica Regular", excepto las disposiciones referidas a la evaluación con la escala vigesimal, las cuales serán aplicables para el segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria para el año 2019; así como, los numerales 5.12, 5.13 y 5.14 del artículo 5 de la citada Directiva.

- Resolución Directoral N° 0295-2007-ED, aprueba las "Orientaciones para la Organización y Aplicación del Plan Lector en la Educación Básica Alternativa".
- Resolución Directoral Regional N° 01066-2009, aprueba el Proyecto Educativo Regional Moquegua al 2021.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado: Moquegua hacia el 2021.
- Plan Operativo Anual 2019 de la DGP/GRE MOQUEGUA.
- Plan Operativo Anual de la GRE MOQUEGUA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Gerencia Regional de Educación Moquegua, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica; las UGEL, a través de la jefatura de Gestión Pedagógica; las II.EE. públicas y privadas, a través del asesor(a) o coordinadora) y los docentes involucrados; son los responsables de la planificación, organización, ejecución y evaluación de las siguientes actividades pedagógicas que para el área de comunicación se han programado en el presente año escolar:



N°	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA APROXIMADA DE EJECUCIÓN A NIVEL II.EE.	FECHA APROXIMADA DE EJECUCIÓN A NIVEL UGEL	FECHA APROXIMADA DE EJECUCIÓN A NIVEL GRE
1	EL PLAN LECTOR	<p>Promover el hábito de la lectura por placer como una habilidad comunicativa transversal y esencial que contribuye en el aprendizaje autónomo y continuo de los niños, adolescentes y jóvenes de la Educación Básica de la región Moquegua.</p> <p>Promover la lectura por placer de diversos textos escolares y no escolares que se desarrollarán en contextos comunicativos diferentes: privados, públicos, masivos.</p>	Todos los meses del año calendario	Todos los meses del año calendario	
2	LA HORA LITERARIA	<p>Generar un espacio en el que los estudiantes disfruten de un tiempo para la lectura voluntaria a partir de diversas estrategias de mediación lectora en las que se priorice la participación, creatividad y placer por la lectura.</p> <p>Busca aprovechar tanto los materiales proporcionados por el MED, así como los espacios que brinda la institución educativa como: la biblioteca escolar, la biblioteca de aula, el patio, la sala de cómputo y todos los demás espacios que se puedan aprovechar para la lectura.</p>	Todos los meses del año escolar.		

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

3	V CONCURSO REGIONAL DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE	Promover el desarrollo de las capacidades de investigación, argumentación y juicio crítico de los estudiantes de 4º y 5º de Educación secundaria de EBR mediante la participación en debates.	mes de junio	mes de julio	mes de agosto
4	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	Promover la creación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria o en lengua castellana, a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas, para expresar el mundo personal del lector, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes de nuestro país.	mes de junio	mes de julio	mes de setiembre
5	MOVILIZACIÓN REGIONAL POR LA COMPRENSIÓN DE TEXTOS	Desarrollar las capacidades de la competencia de comprensión de textos de los estudiantes de II.EE. públicas y privadas de la región Moquegua. Promover la lectura de diferentes tipos y formatos de textos con incidencia en los tipos y formatos más complejos en los cuales se ha tenido dificultades según el análisis de los resultados de la ECE 2018	Todos los meses del año escolar		
6	MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN LAS II.EE	Verificar, a través de las diferentes instancias de gestión escolar, la correcta implementación de las actividades técnico pedagógico en los documentos de gestión y en la práctica pedagógica docente, utilizando instrumentos pertinentes.	El Plan lector, Hora Literaria, Movilización Regional por la comprensión de textos: Inicio marzo - mayo proceso junio-julio salida setiembre-octubre	El Plan lector, Hora Literaria, Movilización Regional por la comprensión de textos: Inicio marzo - mayo proceso junio-julio salida setiembre-octubre	El Plan lector, Hora Literaria, Movilización Regional por la comprensión de textos: Inicio marzo - mayo proceso junio-julio salida setiembre-octubre
			Concursos: Inicio marzo Proceso mayo Salida mayo o junio	Concursos: Inicio marzo Proceso mayo Salida mayo o junio	Concursos: Inicio marzo Proceso mayo Salida mayo o junio
			Implementación del CNEB: Inicio mayo Proceso julio Salida setiembre	Implementación del CNEB: Inicio mayo Proceso julio Salida setiembre	Implementación del CNEB: Inicio mayo Proceso julio Salida setiembre
		Monitoreo y asesoramiento para la implementación del CNEB.			

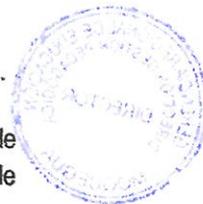
- 5.2. La Gerencia Regional de Educación Moquegua y las UGEL emite oportunamente las orientaciones o bases específicas que regulan el procedimiento de cada actividad, para que las II.EE. tengan en cuenta en la etapa de planificación que tendrá lugar al inicio del presente año escolar.
- 5.3. En cada institución educativa se conformará la **Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes** que, según el anexo 3 de la R.M. N° 321-2017-MINEDU, era conocida como la Comisión de la

Gestión de los Aprendizajes. Actualmente esta Comisión de **Calidad, Innovación y Aprendizajes**, a través de la R.S.G. N° 014-2019-MINEDU tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- **Articular la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa.**
- **Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para evidenciar las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB.**
- **Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa.**
- **Promover la participación voluntaria de la institución educativa en los concursos escolares y actividades educativas complementarias, aprobadas por el Ministerio de Educación para el año escolar.**
- **Supervisar el desarrollo de los programas de recuperación pedagógica en las instituciones educativas, considerando la atención a la diversidad.**
- **Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación y evaluación de ubicación en las instituciones educativas.**

Las instituciones educativas, en función de sus características, podrán considerar en la conformación de las comisiones y comités señalados en el artículo 18 de la **R.M. 321-2017-MINEDU**, modificado por la **R.M. N° 396-2018-MINEDU**, a los siguientes integrantes en la **Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes**:

- **Director,**
- **03 docentes elegidos en asamblea de docentes.**
- **01 representante de los padres de familia elegido en asamblea general.**
- **Un representante del Municipio Escolar o de la organización estudiantil que haga sus veces.**



- 5.4. Los objetivos y acciones de cada una de las actividades programadas para el área de comunicación se incorporan en el PAT de la institución educativa, asegurando la participación de la comunidad educativa y la comunidad local.
- 5.5. La Gerencia Regional de Educación Moquegua, las Unidades de Gestión Educativa Local y las II.EE. públicas y privadas promoverán el apoyo de entidades; así como profesionales públicos y privados para una mejor organización y desarrollo de las actividades programadas.
- 5.6. El Equipo Directivo de las instituciones educativas son los responsables de promover, difundir, organizar y garantizar la participación de los actores educativos a su cargo en cada una de las actividades programadas.
- 5.7. Cada instancia desde la etapa correspondiente remitirá oportunamente a la siguiente etapa los documentos con la información requerida, según las bases específicas que se remitirá para cada una de las actividades propuestas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

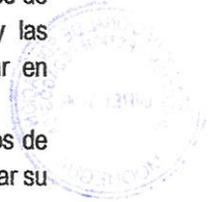
En este apartado se considerará las actividades programadas desde la Dirección de Gestión Pedagógica de la GRE MOQUEGUA para el área de comunicación, las que buscan contribuir en el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes de la región.

6.1. Plan Lector

- 6.1.1 Es una estrategia para promover el hábito por la lectura de textos escolares o no escolares, en espacios comunicativos diferentes: privados, públicos, masivos.



- 6.1.2 En el presente año se ha elaborado una directiva integral que ha tomado en cuenta tanto las precisiones emitidas a través de los años de implementación; así como los diferentes niveles o Ciclos de las modalidades de la educación básica, en un solo documento.
- 6.1.3 Se ejecutará en todas las II.EE. de EBR según la R.M. N° 0386-2006-ED, que aprobó la Directiva sobre "Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular".
- 6.1.4 Se ejecutará en todos los CEBA según la R.D. N° 0295-2007-ED, que aprobó las "Orientaciones para la Organización y Aplicación del Plan Lector de Educación Básica Alternativa".
- 6.1.5 El equipo responsable de la implementación del Plan Lector estará a cargo del director y contará con el apoyo de la Comisión de la Calidad, Innovación y Aprendizaje, con esta comisión se realizará la coordinación de actividades, la selección de textos y estrategias diversas para la lectura y escritura libre y creativa. **En educación primaria**, los(as) profesores(as) deben organizarse por ciclo. **En secundaria**, en caso de II.EE. con más de 12 aulas, deben conformarse responsables por cada ciclo. **En los CEBA**, se organizan por ciclos y con la participación del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE). **En caso de escuelas multigrado** se implementará el Plan Lector a nivel de Red Educativa.
- 6.1.6 Las II.EE. deben facilitar el acceso a las bibliotecas de aula o de la institución de acuerdo con los niveles y ciclos educativos que ofrecen, utilizando los materiales impresos y/o digitales del MINEDU e incorporando otros textos propios de la región o localidad que sean de interés de los estudiantes o que el/la docente considere pedagógicamente pertinentes. Los y las estudiantes deben tener acceso al material escrito o digital con el fin de participar en actividades organizadas con intención pedagógica.
- 6.1.7 La evaluación del Plan Lector se hará de forma permanente y se aplicarán instrumentos de recojo de información sustentado con evidencias. Esta información permitirá retroalimentar su ejecución, informar a los estudiantes y a los padres y madres de familia acerca de sus progresos. Para juzgar el progreso de los estudiantes, el/la docente empleará las evidencias derivadas de la implementación del Plan Lector (fichas de préstamo, comentarios de lo leído, etc.)
- 6.1.8 Las II.EE. organizarán un cronograma de lecturas teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones
- **En el II ciclo del nivel inicial, el III ciclo y el IV ciclo del nivel de educación primaria**, la cantidad de textos que leen los estudiantes estará en relación a las oportunidades de lectura que se fomenten desde el aula, a través de diversas estrategias como la mediación docente, la lectura individual o en parejas, entre otras; así como las características, necesidades e intereses propios de los niños y niñas
 - **En el V ciclo del nivel de educación primaria** la cantidad sugerida es de siete libros de los cuales cuatro serán sugeridos por el/la docente y tres serán elegidos por los estudiantes a partir del catálogo propuesto para el grado.
 - **En el VI y VII ciclo del nivel de educación secundaria** la cantidad de textos sugerida es de diez a razón de un texto por mes del año escolar, de los cuales seis serán sugeridos por el o la docente y cuatro serán elegidos por los estudiantes a partir del catálogo propuesto para el grado.
 - **En los CEBA** se desarrollará el Plan Lector en sus ciclos inicial, intermedio y avanzado de acuerdo con las estrategias metodológicas que permitan alcanzar el nivel de comprensión de textos deseado.



- 6.1.9** Se recomienda revisar la directiva específica para el desarrollo del Plan Lector donde podrá obtener mayor precisión sobre la aplicación y los instrumentos. En la directiva se adjuntan en físico y digital algunos formatos que le serán de utilidad, los que se entregarán a través de las instancias de gestión para contribuir en la adecuada implementación.

6.2. Hora Literaria

- 6.2.1.** Es una estrategia nacional que tiene como objetivo generar un espacio en el que los estudiantes disfruten de un tiempo para la lectura voluntaria a partir de diversas estrategias de mediación lectora en las que se priorice la participación, creatividad y placer por la lectura.
- 6.2.2.** La Hora literaria es una propuesta que se desarrolla en una hora pedagógica, como parte del área de comunicación, y busca aprovechar tanto los materiales proporcionados por el MED; así como los espacios que brinda la institución educativa como: la biblioteca escolar, la biblioteca de aula, el patio, la sala de cómputo y todos los demás espacios que se puedan utilizar para la lectura.
- 6.2.3.** Participan los estudiantes de 1° a 5° grado de secundaria y docentes del área de comunicación del nivel secundaria de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular de la región Moquegua.
- 6.2.4.** En los textos propuestos denominados: "**Antología Literaria**" se encontrará **lecturas literarias, generalmente de formato continuo**; pero de diversos géneros literarios, diversos orígenes; así como una diversidad temática que se articula con los intereses, dilemas, desafíos, problemáticas y situaciones cotidianas por las que pueden pasar nuestros estudiantes de acuerdo a su edad.
- 6.2.5.** Cada sesión permite implementar diversas estrategias de animación y mediación lectora en el aula que contribuyen al **desarrollo de la oralidad y la escritura**.
- 6.2.6.** La hora literaria a través de su aplicación en el aula (01 hora pedagógica) genera las condiciones para el desarrollo del hábito lector de los estudiantes del nivel secundaria provocando la práctica de la lectura continua y en espacios distintos a la escuela (Plan Lector)
- 6.2.7.** El monitoreo al desarrollo de la hora Literaria consistirá en la verificación de algunas evidencias presentadas por el **director o los directivos** de cada institución educativa (Fichas de monitoreo) y la verificación de evidencias presentadas por los **docentes** (Cronogramas de lectura, registros de control, las muestras gráficas y escritas contenidas en el archivador de cada estudiante, las muestras o evidencias orales).
- 6.2.8.** Se recomienda revisar la directiva específica para el desarrollo de la Hora Literaria donde podrá obtener mayor precisión sobre la aplicación y los instrumentos, los que se adjuntan en físico y digital a través de las instancias para contribuir en la adecuada implementación. Se recomienda visitar el portal JEC <http://jec.perueduca.pe> para utilizar material de consulta.

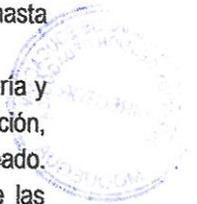
6.3. V Concurso Regional de Argumentación y Debate

- 6.2.1** Es una estrategia regional que contribuye al desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión oral, mediante la participación en debates, que ponen en evidencia la calidad de investigación, argumentación y juicio crítico de los estudiantes. Esta actividad permite desarrollar temas de actualidad que promueven la articulación con otras áreas curriculares y no solo comunicación.
- 6.2.2** Participan los estudiantes del 4° y 5° grado del nivel de educación secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la Región Moquegua.

- 6.2.3 La organización y desarrollo se realizará tomando en consideración la directiva y las bases específicas que, para la adecuada ejecución, se emiten en el presente año escolar.
- 6.2.4 En el presente año se desarrolla el concurso bajo el título "Erradiquemos la Violencia" y se ha implementado una etapa a nivel de red educativa especialmente para las UGEL que tienen zona rural dispersa con la intención de lograr mayor participación de los estudiantes de estas zonas. Para la UGEL que no tiene zona rural, el cronograma de presentación e inscripción se extenderá hasta esta etapa red.
- 6.2.5 El tema en esta oportunidad busca generar reflexión, a través de la argumentación y debate, sobre algunas causas como: el exceso de libertad y la falta de orientación en una persona, que generan problemas sociales asociados a diversos tipos de violencia. En el presente año, el desarrollo de este tema se aborda desde el área de comunicación en articulación con el área de Tutoría y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.
- 6.2.6 El comité organizador será reconocido mediante resolución e implementará las actividades según la directiva y las bases específicas que para el caso se emitirá oportunamente. El Equipo Directivo de la Institución Educativa es responsable de que todos los estudiantes de aula participen de estas experiencias de aprendizaje.
- 6.2.7 Este evento se realizará como parte de las experiencias de aprendizaje de las competencias comunicativas del área de comunicación y será considerado en las unidades de aprendizaje o proyecto de aprendizaje de inter áreas. En cada aula se organizarán eventos previos para seleccionar al representante de aula, quien a su vez participa del evento institucional, hasta llegar a la etapa final.
- 6.2.8 El o la profesor(a) del área de comunicación con el apoyo del docente del área de tutoría y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica son los(as) responsables de la planificación, desarrollo y evaluación de la unidad o proyecto de aprendizaje considerando el tema planteado.
- 6.2.9 Cada instancia gestionará los recursos necesarios para la ejecución del evento, ante las instituciones públicas y privadas del entorno.
- 6.2.10 El Comité Organizador dispone el ambiente más adecuado para la ejecución del Concurso. Las sillas o carpetas se ubicarán de tal modo que todos los participantes se vean unos a otros y, así mismo, sean observados por los integrantes del Jurado Evaluador.
- 6.2.11 El Comité designará un Jurado Evaluador, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Concurso.
- 6.1.10 Se recomienda revisar la directiva específica para el desarrollo del Concurso de Argumentación y Debate denominado "Erradiquemos la Violencia" para obtener mayor precisión sobre detalles de participación y uso de los instrumentos. Se adjuntan a la directiva algunos formatos que le serán de utilidad y también se proporciona la información en digital, a través de las instancias, para contribuir en la adecuada implementación.

6.4. Concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"

- 6.3.1 Esta actividad nacional busca promover la creación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria o en lengua castellana, a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas, para expresar el mundo personal del lector, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes de nuestro país.
- 6.3.2 El Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019 estará dirigido a:
- Estudiantes desde el quinto grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria en Educación Básica Regular.





- b) Estudiantes desde el tercer grado del ciclo intermedio hasta el cuarto grado del ciclo avanzado en Educación Básica Alternativa.
- c) Estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, incluidos en los grados respectivos de la Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa

- 6.3.3** Los estudiantes participarán en las siguientes **categorías**: narrativa oral en lengua originaria, fábula en lengua originaria o castellana, cuentos en lengua originaria o castellana, historieta en lengua originaria o castellana, ensayo en lengua originaria o castellana; **salvo alguna variación que el Ministerio de Educación implemente** en la conocida norma que guía este concurso.
- 6.3.4** La organización y desarrollo se realizará tomando en consideración la directiva y las bases específicas que, para la adecuada ejecución, emitirá el Ministerio de Educación a través del portal institucional. En este documento se presentará algunas consideraciones que se deberá tener en cuenta para el desarrollo del concurso.
- 6.3.5** El comité organizador será reconocido mediante resolución e implementará las actividades según la directiva y las bases específicas que para el caso emitirá el MINEDU. El Equipo Directivo de la Institución Educativa es responsable de que todos los estudiantes de aula participen de estas experiencias de aprendizaje.
- 6.3.6** Este evento se realizará como parte de las experiencias de aprendizaje de las respectivas competencias comunicativas del área de comunicación y será considerado en las unidades de aprendizaje o proyecto de aprendizaje. En cada aula se organizarán eventos previos para seleccionar al representante de aula, quien a su vez participa del evento institucional, hasta llegar a la etapa final.
- 6.3.7** La organización y desarrollo se realizará tomando en consideración la directiva y las bases específicas que, para la adecuada ejecución, emitirá el Ministerio de Educación.
- 6.3.8** Los responsables de cada instancia deberán informar dentro de las fechas establecidas sobre los resultados cuantitativos (número de estudiantes participantes) y cualitativos (logros y dificultades) del concurso, en la etapa que le corresponde.



6.5. Movilización Regional por la Comprensión de Textos

- 6.4.1** Es una estrategia regional que tiene como fin desarrollar las capacidades de la competencia de Lectura a través de la práctica de **lecturas de diferentes tipos** (narrativas, descriptivas, expositivas, argumentativas) y con **variados formatos** (continuo, discontinuo, múltiple, mixto), con **incidencia en los tipos y formatos más complejos** en los cuales los estudiantes han tenido dificultades, según el análisis de los resultados de la ECE 2018.
- 6.4.2** Se ejecutará en todos los grados y en todas las II.EE. del nivel secundaria de la región, teniendo como punto de referencia las acciones desarrolladas en el año 2018; sin embargo en el presente año 2019 se ha realizado reajustes con la intención de que se preste más atención a la práctica pedagógica dentro del aula, por ello se ha eliminado la aplicación de registros de control que buscaban determinar el avance y progreso de lectura en los estudiantes con el fin de seleccionarlos para el concurso.
- 6.4.3** Se conformará el equipo técnico responsable, liderado por el asesor de letras o coordinador del área de comunicación, quienes coordinarán, orientarán y monitorearán permanentemente la aplicación de los módulos de lectura en las instituciones educativas JEC y textos de lectura proporcionados por el MED en las instituciones educativas JER; así como diversos textos que se implementen en Instituciones educativas privadas de acuerdo a los respectivos cronogramas de lectura, según el formato que se implementará a través de la directiva.



- 6.4.4** Las II.EE. para este efecto deben programar dos horas pedagógicas que normalmente forman parte del área de comunicación para desarrollar el cronograma de lecturas programado a través de la estrategia determinada por la institución educativa, el equipo responsable o por el docente. En estas dos horas se realizará la sesión de lectura en la que se desarrollará el proceso didáctico de lectura (Proceso lector) y la implementación de las estrategias para la comprensión de textos recomendadas en la directiva u otras, teniendo como base la lectura seleccionada por el equipo para el aula o grado.
- 6.4.5** El desarrollo de la sesión se hará utilizando los módulos de lectura en las instituciones educativas JEC y textos de lectura proporcionados por el MED en las instituciones educativas JER; así como diversos textos que se implementen en Instituciones educativas privadas de acuerdo a los respectivos cronogramas de lectura. En todo caso, se podrá implementar bibliografía complementaria que refuerce las necesidades de lectura de los estudiantes.
- 6.4.6** Las II.EE deben facilitar al personal docente y estudiantes el acceso a los textos de lectura que se encuentran en las bibliotecas de la institución, ya sea para el uso personal del material impreso y/o digital que ha venido proporcionando el MED y/o para la selección de lecturas que contribuyan al desarrollo de niveles más avanzado de lectura en los estudiantes de la institución educativa; así también se puede incorporar otros textos propios de la región o localidad que sean de interés de los estudiantes o que el/la docente considere pedagógicamente pertinentes.
- 6.4.7** La evaluación se hará utilizando las fichas de recojo de información que se basan en la verificación de evidencias: la ficha de monitoreo a la sesión de lectura, los informes y evidencias.
- 6.4.8** Las instancias de gestión escolar informarán trimestralmente al inmediato superior sobre las actividades implementadas y desarrolladas, las dificultades y las sugerencias; permitiendo levantar diagnósticos e implementar acciones de mejora.
- 6.4.9** Se recomienda revisar la directiva específica para el desarrollo de la Movilización Regional por la Comprensión de Textos para obtener mayor precisión sobre la aplicación y los instrumentos que se adjuntan en físico y digital, a través de las instancias, para contribuir en la adecuada implementación.



6.6. Monitoreo

- 6.5.1** El monitoreo a la organización y desarrollo de las actividades programadas en la presente directiva se realizará a través de las instancias correspondientes en los tres momentos del año escolar: Buen inicio del año escolar (inicio), la escuela que queremos (proceso) y Balance (salida)
- 6.5.2** El monitoreo se realizará a través de una ficha de recojo de información, tomando en cuenta las evidencias implementadas, y ficha de monitoreo al desarrollo de la sesión de lectura,
- 6.5.3** Los instrumentos de evaluación se anexarán, en forma física y digital, a las directivas y bases específicas que para cada actividad se emitirá en el presente año escolar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1.** Las evaluaciones nacionales de estudiantes ECE y las evaluaciones regionales ERE se aplicarán en el 2019 en diferentes áreas curriculares y grados de educación primaria y secundaria.



- 7.2. El equipo directivo o las comisiones, según el caso, adoptarán medidas pertinentes y necesarias para una adecuada aplicación de las actividades programadas para el presente año escolar.
- 7.3. Las situaciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por el equipo directivo o los Comités Organizadores, en las instancias respectivas, debiendo informar a la instancia inmediata.
- 7.4. Se emitirán las directivas y bases específicas de las actividades programadas para su adecuada implementación.
- 7.5. La presente directiva serán publicadas en la página web de la Gerencia Regional de Educación Moquegua (www.gremoquegua.edu.pe).

Moquegua, abril del 2019.



Y. G. S.
Lic. ISIDRO ESTRADA CANAVIRE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA